

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

ANSELMO FARÍAS AGUILERA.

"J.I. REQUINOA CENTRO" (REQUINOA - O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-054-2-2016

En Santiago, a **11 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ANSELMO FARÍAS AGUILERA**, constructor civil, cédula de identidad N° 7.836.330-4, con domicilio en Avenida Colón N°970, San Bernardo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **07 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**REQUINOA CENTRO**", en la comuna de **REQUINOA**, en la Región **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$577.352.497 (quinientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de marzo de 2016** y el **03 de agosto de 2016**.

Con fecha **24 de junio de 2016**, las partes suscribieron modificación N° 1 del contrato, modificando el plazo de inicio y de ejecución de las obras de acuerdo a las condiciones estipuladas en dicho instrumento.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$21.249.042.- (veintiun millones doscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos pesos)**, correspondientes a incorporación accesibilidad D.S 47, modificaciones estándares Fundación Integra proyecto "Paso a Paso" e incorporación de equipos Led de iluminación y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$12.494.229.- (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos veintinueve pesos)** correspondientes a pavimento hormigón microvibrado, canal de piso, cenefa ventana de salas de actividades, celosías venta bodega de alimentos, cierre perimetral, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **08 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$8.754.813,10 (ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos trece pesos con diez céntimos)**.



[Handwritten signature]



millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos trece pesos), incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$875.481.- (ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$58.610.731.- (cincuenta y ocho millones seiscientos diez mil setecientos treinta y un pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de marzo de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de septiembre de 2016**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será desde el **11 de agosto de 2016** y se extenderá hasta el **04 de septiembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANSELMO FARIAS AGUILERA
CONTRATISTA
7.836.330-4



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA




